

CONVENIO COMODATO

1. ANTECEDENTES

Teniendo presente que Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad es una institución privada del voluntariado, sin fines de lucro, cuyos objetivos son coordinar la labor de los organismos de voluntariado de acción social, apoyar los programas sociales del Gobierno y desarrollar sus propias actividades y programas en beneficio de la comunidad de menores recursos.

La entidad es presidida por la Primera Dama de la Nación.

Fundación con la finalidad de llegar a la comunidad en forma ágil y oportuna; la institución, en estrecha coordinación con Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, desarrolla entre sus programas, el de los Centros Abiertos.

2. OBJETIVO CENTROS ABIERTOS

Orientado a la atención gratuita e integral de preescolares procedentes de familias de escasos recursos, especialmente de aquellos que presentan desnutrición en primer y segundo grado y riesgo biomédico. Su objetivo fundamental es contribuir a la prevención y recuperación nutricional infantil.

Los menores reciben atenciones consistentes en alimentación, distribuída en desayuno, almuerzo y once, más colación extra para los desnutridos; educación y formación de hábitos; control de salud y recreación y afecto. También, y con el fin de proyectar hacia el hogar, se le entrega al grupo familiar asistencia social, labor educativa a los padres en los Centros de Padres y Apoderados, así como también ayuda material en los que lo necesitan.

3. VISTOS

- 3.1. Acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal "CODECO" de fecha 04 de Enero de 1990, que aprueba entregar en Comodato en inmueble ubicado en calle Presidente Ibañez N° 605 de la ciudad de Calbuco, a Fundación de Ayuda a la Comunidad para el funcionamiento del Centro Abierto "San Miguel". (Art. 78° de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- 3.2. Facultades que me otorga la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

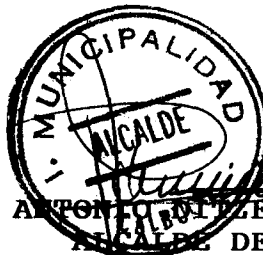
4. COMODATO

- 4.1. La Ilustre Municipalidad de Calbuco, es propietaria de un inmueble de una superficie de 261,70 M2, ubicado en calle Presidente Ibañez N°505 de la ciudad de Calbuco.
- 4.2. Que para llevar adelante el programa de Centros Abiertos, es necesario contar con un local adecuado y que cumpla con las condiciones para su funcionamiento.
- 4.3. La Municipalidad entregará en COMODATO a **FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD**, el inmueble ubicado en calle Presidente Ibañez N°605, de la ciudad de Calbuco, a contar del 1° de Enero de 1990, por un año, renovable, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifestare a la otra su intención de ponerle término con 30 días de anticipación, a lo menos, en forma escrita comunicado fehacientemente.
- 4.4. Quedan comprendidas en el presente Comodato las especies, artefactos e instalaciones que se individualizan en inventario aparte suscrito en 4 ejemplares, del mismo tenor y data, con expresa mención del

actual estado de conservación del inmueble y de otras cosas inventariadas, el cual será considerado como parte integrante de este convenio y que conservará en su poder dos Fundación de Ayuda a la Comunidad y el original más una copia la Municipalidad.-

- 4.5. Las mejoras, instalaciones, mantenimiento y reparaciones que realice Fundación de Ayuda a la Comunidad serán de su exclusivo costo y cargo, quedarán a beneficio del inmueble, salvo que puedan ser separados sin detrimento de éste, caso en el cual podrán ser retirados por Fundación al término del Comodato.
- 4.6. El Comodato no comprende los consumos de energía eléctrica, agua, gas y aseo que deberán ser pagados por Fundación de Ayuda a la Comunidad.
- 4.7. Se deja constancia que la personería jurídica de don ANTONIO DITZEL TAIMANTE, emana de la Resolución Exenta N°892, de 31 de Octubre de 1989, del Consejo Regional de Desarrollo Xa. Región Los Lagos.
- 4.8. Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de los Departamentos correspondientes.
- 4.9. El presente Convenio de Comodato se extiende y se suscribe en 4 ejemplares, del mismo tenor y data quedando dos en poder de Fundación de Ayuda a la Comunidad y los dos restantes en poder de la Municipalidad.
- 4.10. Suscriben el presente Convenio de Comodato por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, el señor Alcalde de la Comuna, don ANTONIO DITZEL TAIMANTE, RUT.: N° 3.116.217-3, chileno, domiciliado en calle Federico Errázuriz N°210, de la ciudad

dad de Calbuco y por Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, su Vice-Presidenta Comunal Sra. GUILLERMINA OJEDA OJEDA, chilena, casada, RUT N°2.046.756-8, domiciliada en calle Eulogio Goycolea N°94 de la ciudad de Calbuco.



ANTONIO BUSTOS DEL TAIMANTE
ALCALDE DE CALBUCO

COMITE COORDINADOR
FUNDACION DE AYUDA
A LA COMUNIDAD
CALBUCO
S. de Ditzel
GUILLERMINA OJEDA OJEDA
VICEPRESIDENTA COMUNAL
FUNDACION DE AYUDA A LA
COMUNIDAD